

Resolución de la Obra Sindical del Hogar por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio auxiliar Casa Sindical Provincial en Oviedo.

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de edificio auxiliar Casa Sindical Provincial en Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 97.731.483 pesetas, importando la fianza provisional 1.954.630 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial, a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 19 de julio de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.—6.454-A.

Resolución de la Obra Sindical del Hogar por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de locales en Centro Social Sindical, polígono «Bidebieta», en San Sebastián (Guipúzcoa).

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de locales en Centro Social Sindical, polígono «Bidebieta», en San Sebastián (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 604.714, importando la fianza provisional 12.084 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Guipúzcoa y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial, a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.—6.452-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de un Pabellón Cubierto Polideportivo.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso para la contratación de las obras de construcción de un Pabellón Cubierto Polideportivo.

El proyecto, presupuesto (que asciende a la suma de trece millones ciento cuarenta mil quinientas cincuenta y una pesetas (13.140.551 pesetas) y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de trescientas noventa y cuatro mil doscientas dieciséis pesetas (394.216); viniendo obligado el adjudicatario a prestar una garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas de timbre municipal y seis posetas del Estado, y acompañadas del resguardo acreditativo de haber hecho efectiva la fianza provisional, suscritas por el propio interesado o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de la Corporación y demás documentación señalada en la cláusula 6.ª del Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Contratación, y en las horas de diez a trece durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará en el salón de actos de este Palacio Municipal, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., correspondiente al día ..., de ..., para la contratación por concurso de las obras de construcción de un Pabellón Cubierto Polideportivo, y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en este concurso, se comprometo a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica con el adjunto resguardo y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales, fijando para todos efectos como domicilio en Sagunto, el de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Sagunto, 22 de julio de 1974.—El Alcalde.—6.398-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

MADRID

Edicto de citación a valoración

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Miguel Ángel Garaizar Elorduy, cuyo último domicilio conocido era en Juan de Garay, 15, de Baracaldo (Vizcaya), inculcado en el expediente número 68/1974, instruido por descubrimiento de tráfico ilegal de tabaco, mercancía valorada en 1.015.344 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta

infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 25 de septiembre de 1974 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Secretario del Tribunal.—6.061-E.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Las Atalayas», de Alicante

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación fué aprobado por Decreto 2175/1970, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1970), y las previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos por Decreto 1888/1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1974), se

sonete o información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Las Atalayas», sito en el término municipal de Alicante, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante, plaza de Galicia, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten, por duplicado, en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Alicante para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios.

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución; c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento, liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa; b) Certificación del Catastro; c) Último recibo de la contribución; d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Ex-

propiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de renta; c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono; d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de la renta; c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución; d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director Gerente.

Información pública del proyecto de expropiación definitiva del polígono «Carretera de la Isla» (primera fase-ampliación) de Dos Hermanas (Sevilla)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, habida cuenta que el proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos, fueron aprobados por Decreto 1886/1974, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación definitiva del polígono «Carretera de la Isla» (1.ª fase, ampliación), sito en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle de Laraña, número 4, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten, por duplicado, en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Dos Hermanas para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes.

La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios:

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota

prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas; b) Último recibo de la contribución; c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento, liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa; b) Certificación del Catastro; c) Último recibo de la contribución; d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía impuesto de utilidades o rentas de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios:

a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de renta; c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono; d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativa de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales:

a) Contrato de arrendamiento; b) Último recibo de la renta; c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución; d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Director Gerente.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
BILBAO**

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por «Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima»:

Seis mil acciones serie A, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 6.000, inclusive.

Un millón setenta y nueve mil seiscientas sesenta acciones serie B, al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números: 1 al 178.000, 285.201 al 309.500, 320.001 al 352.900, 370.001 al 1.026.535, 1.026.586 al 1.150.890 y 1.150.891 al 1.216.460, inclusive.

Ciento treinta y seis mil ochocientas acciones serie B, nominativas, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una números: 178.001 al 285.200, 309.501 al 320.000 y 352.901 al 370.000, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 12 de julio de 1974.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—1.549-C.

AUTOPISTAS

Concesionaria Española, S. A.

Emisión interior diciembre 1973

Por no haberse cumplido el período legal establecido para la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la Asamblea de obligacionistas correspondiente a la emisión de diciembre de 1973, prevista para el día 17 de julio de 1974, se procede a su nueva convocatoria, en los siguientes términos:

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a Asamblea general de obligacionistas (emisión diciembre de 1973), que se celebrará en el domicilio social, plaza de Gala Placidia, números 1 y 3, Barcelona, el próximo día 3 de septiembre de 1974, a las once horas, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Informe del Comisario.
2. Confirmación o sustitución del Comisario.
3. Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.

Tendrán derecho de asistencia los obligacionistas que hubieran depositado sus títulos con una antelación mínima de cinco días en la Caja Social o en una Entidad bancaria o de ahorros.

Barcelona, 12 de julio de 1974.—El Comisario, Alvaro Linares Casanova.—2.579-8.

**QUIMICA INSECTICIDA, S. A.
ORIHUELA (ALICANTE)**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Soleres, número 1, el día 23 del próximo mes de agosto, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe del Consejo de Administración referente al ejercicio económico de 1973.
- 2.º Aprobación del balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias cerrado al 31 de diciembre de 1973.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1974.
- 4.º Nombramiento de accionistas para

- la aprobación del acta de la presente Junta.
- 5.º Propuesta sobre liquidación de la Sociedad y venta de bienes inmuebles.
 - 6.º Ruegos y preguntas.

Orihuela, 23 de julio de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración, José Balaguer Balaguer.—10.747-C.

**FINANCIERA MASAVEU, S. A.
OVIEDO**

Balance definitivo al 31 de diciembre de 1973

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cartera de valores	484.066.654,40	Capital	125.000.000,00
Bancos	31.981.323,84	Reserva legal	44.997.440,47
Caja	25.375.335,50	Fondo fluctuación	62.500.300,00
Gastos constitución	716.441,55	Reserva regulariz. dividendos ...	1.238.934,41
Gastos ampliación capital	2.883.197,25	Remanentes ejercicio anterior...	111.195.388,91
		Pérdidas y Ganancias (beneficio neto 1973)	186.559.377,02
		Obligaciones a pagar	13.307.045,70
		Previsión pago dividendos pasivos	5.853.373,12
		Corretajes a pagar	1.552.531,80
		Amortización gastos de constitución	716.441,95
		Amortización gastos ampliación de capital	2.202.119,56
Total	555.122.652,94	Total	555.122.652,94
Cuentas de orden	391.314.400,00	Cuentas de orden	391.314.400,00
	946.437.052,94		946.437.052,94

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1973

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos:		Ingresos:	
Gastos generales	117.142,12	Cupones y dividendos	28.217.532,78
Interés, comisiones, pólizas y timbre de créditos personales	1.723.529,10	Primas asistencia Junta general	1.237,50
Amortización gastos ampliación capital	270.000,00	Interés cuentas bancarias	287.208,89
		Enajenación de valores	162.164.069,07
Beneficio ejercicio 1973	186.559.377,02		
Total	188.670.048,24	Total	188.670.048,24

Aplicación de resultados 1973

Beneficio líquido del ejercicio: 186.559.377,02

Reserva legal	17.502.559,53
Fondo fluctuación de valores	Cubierto
Fondo regularización dividendos	1.814.531,00
	19.317.090,53
Que se propone sea trasladado a la cuenta de «Remanentes de ejercicios anteriores»	167.242.286,49
	186.559.377,02

Relación de valores que integran la Cartera de títulos al 31 de diciembre de 1973

Acciones	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
1 (a) Bancos	72.149.500	143.107.117
4 (b) Electricidad	29.153.000	35.340.913
6 Alimentación	5.431.500	5.688.300
8 Comercio	2.680.000	2.629.550
(c) Cemento	132.916.000	133.502.787
12 Inmobiliarias	3.399.500	3.999.070
14 (d) Inversiones mobiliarias	119.448.600	145.785.876
16 Monopolios	124.700	133.474
18 Papel y Gráficas	47.500	36.999
19 Químicas	147.000	215.624
20 Seguros	421.500	738.293
21 Mineras	4.839.500	2.859.255
22 Siderúrgicas y construcciones metálicas	4.276.000	3.962.298
26 Transportes	529.700	421.250
Obligaciones:		
Electricidad	15.556.000	15.575.493
9 Cementos	215.000	170.655
	391.314.400	494.066.654

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100

Acciones	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
(a) Banco Español de Crédito	61.651.500	81.733.555
Banco Europeo de Negocios	9.702.000	58.139.563
(b) Cementos Robla, S. A.	64.030.000	64.254.115
S. A. Tudela Veguín	68.886.000	69.248.672
(c) Cartisa	11.580.000	30.779.360
Financiera Cementos, S. A.	60.000.000	60.525.538
Financ. Interprovincial	27.000.000	27.216.606

Oviedo, 23 de julio de 1974.—Financiera Masaveú, S. A.—El Administrador-Generale.—3.001-D.

**PROMOTORA DE INFORMACIONES,
SOCIEDAD ANONIMA (PRISA)**

En cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos sociales, se pone en conocimiento de los socios el propósito de los accionistas que a continuación se citan de transmitir acciones de su propiedad, según se detalla, todas ellas por su valor nominal de 100.000 pesetas:

Don Dario Valcárcel Lezcano desea transmitir 10 acciones números 1.294 a 1.303, ambas inclusive, a don José Manuel Lara Hernández, editor, casado; una acción, número 1.304, a don José Antonio Ortega Díaz-Ambrona, Abogado, casado; una acción, número 1.305, a don Manuel Fernández Monzón Altolaquirre, militar, casado.

Don Ramón Jordán de Urries y Martínez de Galinsoga desea transmitir 22 acciones, números 1.261 a 1.282, ambas inclusive, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Carlos Mendo Baos desea transmitir una acción, número 1.405, a don Juan Luis Aznar Ibarra, Abogado, casado; dos acciones, números 1.406 y 1.407, a don José Coll Comín, Ingeniero Agrónomo, casado.

Don Manuel Cantarero del Castillo, desea transmitir una acción, número 150, a don Arturo Salgrach Delgado, Licenciado en Letras, soltero.

Don Alfredo Mata Peón desea transmitir 10 acciones, números 850 a 859, ambas inclusive, a don Jesús de Polanco Gutiérrez, Abogado, casado.

Don José Manuel Bretal Vázquez desea transmitir una acción número 469, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Francisco Condomines Pereña desea transmitir una acción, número 467, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Juan Antonio García Díez desea transmitir una acción, número 474, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Miguel Herrero y R. de Miñón desea transmitir dos acciones, números 593

y 594, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Agustín Gervás Sánchez desea transmitir una acción, número 592, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Enrique Linde de Castro desea transmitir una acción, número 595, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

Don Alberto Yriarte y de Olano desea transmitir una acción, número 692, a don Mariano Bravo Nieves, contratista, casado.

La Junta de Fundadores ha autorizado estas enajenaciones, y todos los presuntos adquirentes reúnen las condiciones legales.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de adquisición preferente deben comunicárselo por escrito al Presidente de la Sociedad, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Presidente.—10.686-C.

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPSA)**

Enajenación de chatarra existente en instalación receptora en Puertollano

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 5 de septiembre de 1974.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de julio de 1974.—El Director general adjunto.—2.582-5.

**ACEROS ELECTRICOS DEL TURIA,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Presidente-Director general de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 19 del mes de agosto del pre-

sente año, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Zorrilla, número 23, de Madrid, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 20 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y decisión de la Junta sobre los pactos que afectan a esta Sociedad en el contrato privado de 2 de mayo de 1974.

Madrid, 27 de julio de 1974.—El Presidente-Director general, Enrique Hurtado Nuño.—10.789-C.

**CAJA HISPANA DE PREVISION
Compañía Capitalizadora, S. A.**

BARCELONA

Domicilio social: Lauria, 18 y Caspe, 42

Reservas al 31 de diciembre de 1973: 2.950.027.470,20 pesetas.

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 28 de junio de 1974:

C F M - M G F - M V T - N F E
A I L - J N H - M Q M - R K K

Total de capitales pagados hasta la fecha: 521.984.000 pesetas.

Barcelona, 28 de junio de 1974.—El Subdirector administrativo, Vicente Tomás Aparici.—2.580-11.

EXPUMASA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Camino de Cubas, sin número, de Torrejón de la Calzada (Madrid), a las diez horas del día 20 de agosto próximo, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria al objeto de deliberar y acordar sobre el siguiente:

Orden del día

1.º Ratificar los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1973, en la que figuraban como orden del día los siguientes puntos:

- 1.º Disminución del capital.
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales que proceda, como consecuencia de la disminución de capital que se acuerde.

Madrid, 16 de julio de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Domarco Cubillo.—10.572-C.

ADMINISTRACION:
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 80 00
(2 líneas) 446 81 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.
Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).